

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Johnny Chavarría
NIT: 79675224
CONTRATANTE: Jacqueline Quintero Montes
NIT: 1000395180
DIRECCION: Calle 42 D # 83-06
NOMBRE R/L
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

TELEFONO: 304 5847082
TELEFONO: 301 256 5828
EMAIL: jakeline.2212@gmail.com
CC

CONVENIO
NUMERO RDO
FECHA RDO
VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO: PLACA TRH 022 MODELO: 2010
No INTERNO 177 CLASE: Urvan
DURACION: El presente contrato se entenderá en días calendario, se compute con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 1 MES 3 AÑO 23
FECHA DE TERMINA DIA 3 MES 3 AÑO 23

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FROMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 de la Ley por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL
ANTICIPA SI NO VANT
VALOR \$
FECHA DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuera de lugar/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación de servicio de acuerdo al Decreto 1079/2015 con los documentos vigentes. c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No de RH / C.C. de banco b) Informar los pasajeros a transportar c) Si el campo de recorrido está por fuera de radio de acción acordado por la distancia, este sujeta a negociación por incremento en los costos operativos d) La mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización

PRESTACION DEL SERVICIO
ORIGEN: Medellín
DESTINO: Tamesis
AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION
No. PASAJEROS: 14 Será acorde a la capacidad transportadora del automotor

RESPONSABLE CONTRATO
NOMBRE: Jacqueline Quintero M
CC: 1000395180
TELEFONO: 301 256 5828

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando mérito ejecutivo; en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

Yo Johnny Chavarría
CC: 79675224 TRANSPORTADOR
Yo Jacqueline Quintero
CC: 1000395180 CONTRATANTE